



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
31 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 017 2017 00523 00
Demandante(s)	JUAN JOSE CONGOTE SANCHEZ
Demandado(s)	PARROQUIA LA ERMITA DE JESUS
Asunto	INCORPORA NOTA DEVOLUTIVA Y CORRIGE OFICIO
AUTO SUSTANCIACIÓN	836V

Se incorpora para los fines legales pertinentes el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el cual aporta nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, donde indica que no fue posible registrar el oficio N° 180V del 4 de febrero de 2022, toda vez que, se debe hacer claridad en el mismo, dado que en la matrícula N° 001-52681, en la anotación N° 45 no se encuentra la medida registrada a favor de este proceso.

Así las cosas, se ordena aclarar el oficio N° 180V mediante el cual se le comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, que la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. N° 001-52681, fue dejada a disposición del presente proceso que se adelantaba en el Juzgado 7 Civil del Circuito de Medellín con radicado 05001-31-03-007-2017-00501-00 donde era demandante FRANCISCO JAVIER AGUDELO SEGURA con C.C. N° 71.613.453 en contra de la PARROQUIA LA ERMITA DE JESUS con NIT. N° 811.035.775-2, comunicado a ustedes por el Juzgado 7 Civil del Circuito de Medellín, mediante oficio N° 0033 del 17 de enero de 2019, tal y como consta en la anotación N° 14 de fecha 03 de julio de 2019. Oficiese y remítase copia del oficio N° 180V de fecha 4 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

